



La educación
es de todos

Mineducación

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN

de la Política Participación Ciudadana en la
Gestión Pública



Oficina Asesora de Planeación y
Finanzas

Tabla de



Contenido

| | | Pág |
|----------|--|------------|
| 1 | Introducción | 3 |
| 2 | Objetivo de la guía | 5 |
| 3 | Alcance de la guía | 6 |
| 4 | Descripción de la política Participación Ciudadana en la Gestión Pública | 7 |
| 5 | Marco de referencia | 9 |
| 6 | Herramientas e instrumentos de control | 10 |
| 7 | Definiciones | 11 |
| 8 | Implementación de la política Participación Ciudadana en la Gestión Pública | 12 |
| 9 | Aspectos con mayor potencial de desarrollo | 15 |



1

Introducción

A partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Asimismo, en el artículo 30 de la Ley 1955 de 2019 se definen los pactos que lo componen, entre ellos, el pacto por una gestión pública efectiva en que se hace visible la necesidad de una transformación en la Administración Pública que permita lograr una institucionalidad efectiva, mejorar el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y eficacia, eliminar las duplicidades y la colisión de funciones y competencias y fortalecer la coordinación y el rol del Estado como agente regulador.

En el artículo 2 de la Ley 1955 de 2019, se afirma que el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad" hace parte integral del



mismo, y en este se establece como objetivo mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas, mediante la consolidación Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fijando como meta para el índice de gestión y desempeño institucional el incremento de diez puntos, a partir de la línea base de 2018.

El Ministerio de Educación Nacional en el Índice de Gestión y Desempeño Institucional 2019 ocupó el primer puesto entre los trece Ministerios que participaron en la medición, y que, de acuerdo con la meta establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, al final del cuatrienio debe alcanzar un Índice de 96,6 puntos en la implementación de las políticas de gestión y desempeño que conforman MIPG.

Así mismo, al final del cuatrienio se pretende ubicar al Ministerio de Educación Nacional entre los tres primeros lugares en los resultados de la evaluación del desempeño institucional y sectorial que el Departamento Administrativo de la Función Pública mide anualmente, a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), con base en el MIPG.

Para la articulación entre el SIG y MIPG, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 10491 de 2019, por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación y se establece un plazo de tres meses para que los líderes de proceso definan las estrategias y mecanismos mediante las cuales desarrollarán e implementarán las políticas que le aplican a sus procesos.

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión con valores para resultados”, como una de las políticas que buscan que se adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión, la cual es liderada a nivel nacional por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La presente guía es elaborada por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con el acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo Organizacional. El documento contiene los siguientes elementos: objetivo de la guía, alcance de la guía, descripción de la política MIPG, marco de referencia, herramientas e instrumentos, definiciones, estrategias o mecanismos para la implementación y los aspectos de mayor potencial de desarrollo para el cuatrienio.



2

Objetivo de la guía

A través de la presente guía se definen las estrategias y mecanismos mediante los cuales desarrolla e implementa la política PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA formulada en la Resolución 10491 de 2019 así:

“La Ministra de Educación Nacional, su equipo directivo y demás servidores del Ministerio, promoverán la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar vigilar y controlar su gestión institucional, sus resultados y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana”.

Esta política la lidera a nivel nacional el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP y al interior del MEN está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas -OAPF.

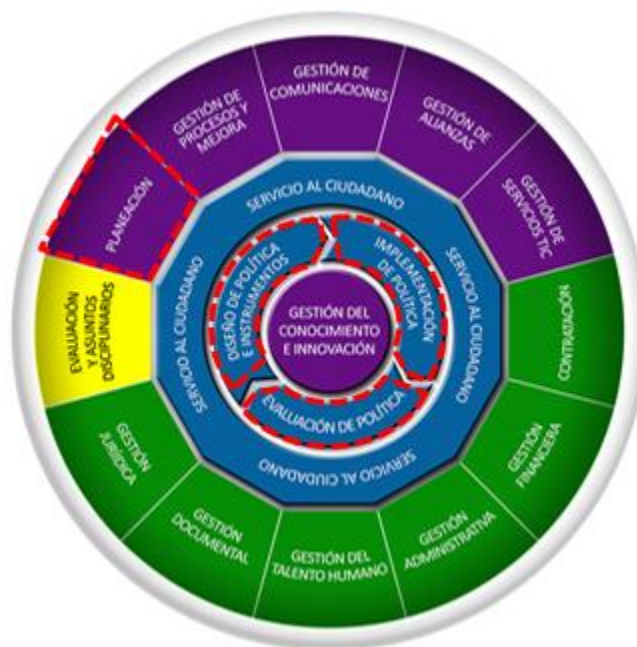


3

Alcance de la guía

La presente guía le aplica a la OAPF como líder de la política de PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA y a todas las áreas del Ministerio que promuevan, diseñen, desarrollen e implementen espacios de participación dirigidos a los diferentes grupos de valor encaminados al objetivo.

Por su parte, en materia de participación ciudadana, el mapa de procesos vigente del MEN aplica a la política en los procesos de PLANEACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICA.





4

Descripción de la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública

El propósito de la POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA es la búsqueda de una incidencia efectiva de los ciudadanos en el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), que genere un impacto frente al buen uso de los recursos económicos, humanos y tecnológicos.

La implementación de esta política en el Ministerio permite garantizar los derechos de los ciudadanos en la construcción participativa de la política educativa, fomentando en los grupos de valor de la Entidad una cultura de la participación dirigida a: a) El establecimiento de unos escenarios de discusión y construcción de acuerdos que aporten a la toma de decisiones; b) La definición de unos mecanismos, instancias, acciones y espacios informados previamente a la ciudadanía, en los cuales se pueda ejercer el derecho fundamental a participar; c) El fortalecimiento organizativo para una mayor comprensión de la gestión pública y participación cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana; d) La disposición de la información oportuna y veraz para que el ciudadano pueda ejercer las acciones de participación.

Todo esto redunda en perfeccionar la relación con los diferentes grupos de valor y el mejoramiento continuo acorde con la Misión y la Visión de la organización.

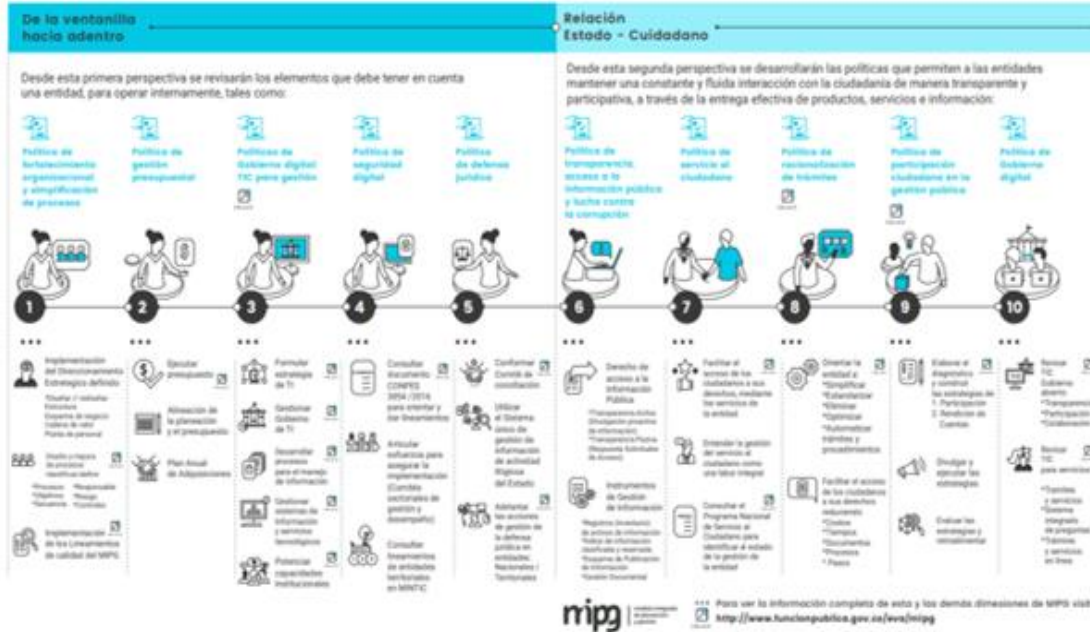


DIMENSIÓN 3 Gestión con valores para el resultado

MIPG Ayuda a lograr resultados y garantizar derechos

La tercera Dimensión de MIPG, agrupa diez (10) políticas, prácticas e instrumentos que tienen como propósito orientar la realización de las actividades para lograr los resultados propuestos y materializar su planeación institucional en el marco de los valores del servicio público.

A continuación se presentan las políticas y principales acciones para desarrollar esta dimensión:



Fuente: Página web del DAFP <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>



5

Marco de referencia

A continuación, se enuncian las normas que regulan la participación ciudadana en la gestión para asegurar una gestión participativa, eficaz y transparente. Entre las cuales se encuentran:

- Constitución Política Nacional
- Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos"
- Conpes 167 del 9 de noviembre de 2013, "Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción"
- Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
- Ley 850 de 2003. "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1757 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"
- Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"



6

Herramientas e instrumentos de control

Para la correcta implementación de la política se tendrán como punto de partida los documentos y herramientas disponibles en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales podrán ser consultados de manera permanente en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/inicio>

Al interior del Ministerio de Educación Nacional se cuenta con las herramientas definidas de autodiagnóstico y plan de cierre de brechas, administradas por la Subdirección de Desarrollo Organizacional; así como, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, respecto al cual se debe hacer el respectivo monitoreo y publicación, conforme lo establece la normatividad.



7

Definiciones

Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009).

Grupos de Interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento "Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014).

Caracterización de Grupos de Valor: Identificación de las características, necesidades, intereses, expectativas, dificultades y potencialidades de los grupos de ciudadanos a los que se dirigen los productos y servicios.

Factores de Incidencia: Factores internos (organizacionales) y externos (de los grupos de valor) que fortalecen el capital social que media en las diferentes relaciones entre personas durante todo el proceso participativo.



8

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

| CATEGORÍA DE POLÍTICA | ACTIVIDADES DE GESTIÓN | ESTRATEGIA O MECANISMO MEN | DEPENDENCIA RESPONSABLE | PERIODICIDAD |
|--|---|--|---|--------------|
| Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad. | Anualmente se debe realizar y divulgar al interior del MEN el diagnóstico de participación ciudadana, el cual se construye teniendo como base los siguientes parámetros del año inmediatamente anterior: los resultados FURAG, los resultados de la evaluación de la Oficina de Control Interno, la relación con los grupos de interés y los canales, espacios, mecanismos y medios (presenciales y electrónicos) empleados el año anterior y su alineación con la caracterización vigente. | Resultados FURAG del año anterior (Participación Ciudadana). | Subdirección de Desarrollo Organizacional | Anual |
| | | Resultados del seguimiento y evaluación de Participación Ciudadana de la Oficina de Control Interno del año anterior. | Oficina de Control Interno | Anual |
| | | Identificación de la relación con los grupos de interés y los canales, espacios, mecanismos y medios (presenciales y electrónicos) empleados el año anterior y su alineación con la caracterización vigente. | Oficina Asesora de Planeación y Finanzas | Anual |
| | | Documento de diagnóstico de Participación Ciudadana del año anterior. | Oficina Asesora de Planeación y Finanzas | Anual |
| Plan de participación ciudadana. | Se deben identificar las actividades que involucran procesos de participación, definir la estrategia para la ejecución del plan, divulgar el plan y retroalimentarlo, | Equipo de trabajo de participación ciudadana conformado y capacitado. | Oficina Asesora de Planeación y Finanzas | Anual |
| | | Roles y responsabilidades en términos de Participación Ciudadana. Guía de la implementación de la Política de Participación Ciudadana. | Oficina Asesora de Planeación y Finanzas | Anual |



| CATEGORÍA DE POLÍTICA | ACTIVIDADES DE GESTIÓN | ESTRATEGIA O MECANISMOS | DEPENDENCIA RESPONSABLE | PERIODICIDAD |
|-----------------------|------------------------------------|--|---|--------------|
| | ejecutar y evaluar sus resultados. | Identificación de las metas y actividades que cada área realizará (misionales y apoyo) en las cuales tiene programado o debe involucrar a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés caracterizados, identificando para cada actividad: a que fase del ciclo pertenece, espacio de participación, canales y metodología, estrategias de capacitación a los grupos de valor, recursos, alianzas, convenios y presupuesto, cronograma. Se debe verificar que todos los grupos de valor tengan dirigida por lo menos una actividad de participación en el año. | Áreas misionales y de apoyo. OAPF (Consolidación) | Anual |
| | | Plan de participación ciudadana divulgado previamente a la ciudadanía recolectando sus observaciones y realizando seguimiento a la gestión realizada a partir de cada una de ellas. | Oficina Asesora de Planeación y Finanzas | Anual |
| | | Plan de participación ciudadana divulgado ajustado a las observaciones recibidas por distintos canales, informando a la ciudadanía o grupos de valor los cambios incorporados. | Oficina Asesora de Planeación y Finanzas | Anual |
| | | Construir estrategias de rendición de cuentas e incluirlas en el PAAC, atendiendo los lineamientos del Manual único de Rendición de Cuentas | Oficina Asesora de Planeación y Finanzas | Anual |
| | | Ejecutar las estrategias de participación y rendición de cuentas definidas, identificar la información que servirá de insumo, convocar las actividades, habilitar canales para recoger las observaciones que realicen los grupos de | Oficina Asesora de Planeación y Finanzas Áreas misionales y de apoyo (cuando aplique). | Permanente |



| CATEGORÍA DE POLÍTICA | ACTIVIDADES DE GESTIÓN | ESTRATEGIA O MECANISMOS | DEPENDENCIA RESPONSABLE | PERIODICIDAD |
|-----------------------|------------------------|---|---|--------------------|
| | | valor a la gestión, analizar y efectuar los ajustes que se requieran. | | |
| | | Estrategia de comunicación (interna y externa) que permita informar sobre la actividad participativa, desde su inicio, ejecución y desarrollo. | Oficina Asesora de Planeación y Finanzas Oficina Asesora de Comunicaciones | Anual |
| | | Reporte de implementación del Plan de Participación Ciudadana el cual debe contener actividades realizadas, grupos de valor involucrados, aportes en el proceso de participación ciudadana, indicadores y resultados. | Áreas misionales y de apoyo (cuando aplique). | Trimestral |
| | | Informe consolidado de implementación del Plan de Participación Ciudadana | Oficina Asesora de Planeación y Finanzas | Anual |
| | | Seguimiento a la implementación del Plan de Participación Ciudadana | Oficina de Control Interno | Trimestral y Anual |
| | | Buenas prácticas de la entidad en materia de participación ciudadana que permitan alimentar el próximo plan de participación. | Oficina Asesora de Planeación y Finanzas | Anual |

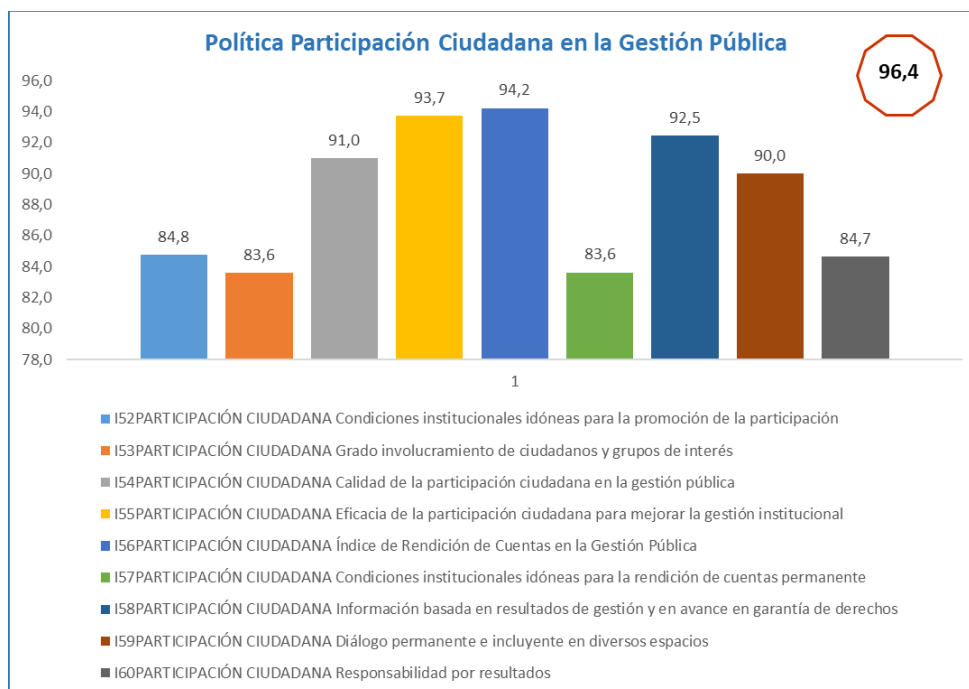
9

ASPECTOS CON MAYOR POTENCIAL DE DESARROLLO

De acuerdo con los resultados correspondientes a la gestión 2019, reportados en 2020 a través del FURAG, la política de Participación Ciudadana obtuvo un resultado 96,4 con una disminución de 1,7 puntos con respecto a la medición del 2018 (98,1). En el Ministerio de Educación Nacional dicha política se mide con los siguientes índices desagregados:

- Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación
- Grado involucramiento de ciudadanos y grupos de interés
- Calidad de la participación ciudadana en la gestión pública
- Eficacia de la participación ciudadana para mejorar la gestión institucional
- Índice de Rendición de Cuentas en la Gestión Pública
- Condiciones institucionales idóneas para la rendición de cuentas permanente
- Información basada en resultados de gestión y en avance en garantía de derechos
- Diálogo permanente e incluyente en diversos espacios
- Responsabilidad por resultados

A continuación, se presentan los resultados de la vigencia 2019:





De otra parte, a continuación, se mencionan los aspectos a tener en cuenta de acuerdo a los resultados de la medición 2019 del Índice de Desempeño Institucional IDI y puntuados con más bajo desempeño

| Política | Componente | 2019 |
|--------------------------------|--|-------|
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA | Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación | 84,8 |
| | Eficacia de la participación ciudadana para mejorar la gestión institucional | 93,73 |
| | Condiciones institucionales idóneas para la rendición de cuentas permanente | 83,6 |

Aunque los resultados del autodiagnóstico realizado al final de la vigencia 2019, evidencian mejora en el nivel de cumplimiento de esta política, se establecen las siguientes acciones para mejorar el estado de implementación de esta.

| CATEGORÍAS | ACTIVIDADES DE GESTIÓN | PLAN DE ACCIÓN | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN |
|---|---|--|--|
| Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación | Estrategia para promover la participación ciudadana. | Elaborar el diagnóstico, diseñar la estrategia, ejecutar y evaluar la gestión adelantada para promover la participación ciudadana articulada con el direccionamiento estratégico y la planeación institucional | 31 de diciembre de cada vigencia. OAPF, SDO y UAC, VES-VEPBM |
| Grado involucramiento de ciudadanos y grupos de interés | Metodologías y espacios de participación para los diversos grupos de interés. | Identificar, definir y desarrollar metodologías y espacios de participación para los diversos grupos de interés, organizaciones y ciudadanos, representativos de diversas poblaciones, sectores y territorios. | 31 de diciembre de cada vigencia. OAPF, SDO y UAC, VES-VEPBM |
| Diálogo permanente e incluyente en diversos espacios | Desarrollo de eventos de participación ciudadana | Desarrollar eventos públicos de interlocución presenciales, apoyados | 31 de diciembre de cada vigencia. OAPF, SDO y UAC, VES-VEPBM |



| | | | |
|--------------------------------|--|--|--|
| | | en canales virtuales, para escuchar e intercambiar opiniones, evaluaciones y recomendaciones sobre los resultados y avances de la gestión institucional, así como sobre la garantía de derechos | |
| Responsabilidad por resultados | Retroalimentar información de la participación ciudadana y toma de decisiones. | Definir y aplicar acciones, a partir de la retroalimentación de la información recaudada en los espacios y eventos, que garanticen optimizar la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas de la planeación. | Permanente. OAPF, SDO y UAC, VES-VEPBM |

